



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 100.15.02.001.2024

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA Nit. 815.004.920-6
OBJETO	Prestar servicios profesionales como revisor fiscal al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, de conformidad con la normatividad vigente.
VALOR	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$11.168.181) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000005 DEL 11 DE ENERO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 815.004.920-6, matriculada bajo el n° 65104, el día 9 de marzo de 2004 y representada legalmente por la señora **MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.758.037 expedida en Palmira (V), quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio. 2) Que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., tiene la obligación legal de contratar Revisoría Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente sobre la materia; con el propósito de contar con una firma de revisores que tengan amplia experiencia profesional, para que realicen el control, vigilancia e inspección constante a los actos, documentos, operaciones y registros que realiza la entidad, en el desarrollo de sus funciones y razón de ser de la entidad. 3) Que de conformidad con lo establecido en el literal b), del Artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, corresponde a la Junta de Socios del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, "Nombrar al Revisor Fiscal de la Compañía." 4) Que la Junta de Socios en reunión extraordinaria llevada a cabo el 23 de enero de 2024, aprobó de forma unánime la reelección de la firma Escobar y Asociados Ltda., a partir del 23 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, lo cual quedo contenido en Acta No. 078 del 23/01/2024. 5) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) Que, de conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará los servicios. 7) Que para atender la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **000005 DEL 11 DE ENERO DE 2024**. El contrato se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes **CLÁUSULAS:**

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira LTDA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios profesionales como revisor fiscal al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, de conformidad con la normatividad vigente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las Obligaciones y funciones de la Revisoría Fiscal, se encuentran definidas en el artículo 207 del Código de Comercio. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, deberá acatar además de las contenidas en la citada norma, las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones y funciones de la Revisoría Fiscal, se encuentran definidas en el artículo 207 del Código de Comercio. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, deberá acatar además de las contenidas en la citada norma, las siguientes:

1. El contratista se obliga a desarrollar la revisoría fiscal con independencia de acción y criterio, de acuerdo con las preposiciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
2. Emitir opinión de la razonabilidad de los estados financieros presentados siguiendo los procedimientos definidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades, específicamente para las Empresas de economía mixta.
3. Dejar establecido en cada dictamen o en cada informe que se emita:
 - a. El alcance y cobertura de los Estados Financieros examinados.
 - b. La clasificación de las observaciones en función del riesgo.
 - c. La materialidad de las partidas.
 - d. Las recomendaciones para subsanar los hallazgos.
4. Firmar las declaraciones tributarias que produzca el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., y que requieran firma del Revisor Fiscal.
5. Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas.
6. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.
7. Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos del Software contable y de los módulos que alimentan la información financiera (Asistenciales y Administrativos) que posee el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas.
8. Servir de apoyo en relación con el cumplimiento de las normas legales y de carácter tributario que sean aplicables Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.
9. Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., no ha cumplido obligaciones contractuales o disposiciones legales.
10. Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que, por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.
11. Mantener en constante comunicación con la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., permitiéndoles conocer los informes y para ello, deberá asistir a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y hacer la presentación de los informes de manera verbal.
12. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com - www.cdap.com

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en las obligaciones específicas del contratista. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
14. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira S. Ltda.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
16. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. Mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$11.168.181) IVA INCLUIDO**, el cual se pagará en tres cuotas, cada una de ellas por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$3.722.727) IVA INCLUIDO.**, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales y la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA Ltda., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

QUINTA. PLAZO. El plazo de ejecución será contado a partir del 23 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARAGRAFO: Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com - www.cdap.com



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** las siguientes garantías:

- A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

B) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

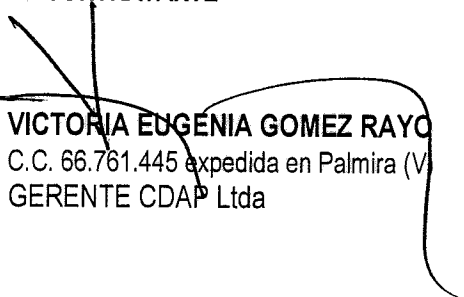
DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el Gerente del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

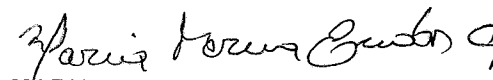
DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2024.

EL CONTRATANTE


VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
C.C. 66.761.445 expedida en Palmira (V)
GERENTE CDAP Ltda

EL CONTRATISTA


MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA
C.C. 66.758.037 de Palmira (V)
Representante Legal
ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA